



Honorable Concejo Deliberante
2023

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 6/23

TESTIMONIO:

VISTO:

La presentación en Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires del Proyecto de Ley (D-95/22-23), sobre el abordaje interdisciplinario de la Endometriosis, y

CONSIDERANDO:

Que la endometriosis es una enfermedad ginecológica crónica, estrógeno dependiente e inflamatoria, que genera la implantación y crecimiento benigno de tejido endometrial por fuera del útero, afectando en mayor medida ovarios, trompas de Falopio y el tejido que recubre la pelvis, y que librada a su progresión natural, muy frecuentemente termina comprometiendo intestino, vejiga, pulmones, entre otros órganos.

Que esta enfermedad es evolutiva, no posee cura permanente, los tratamientos son dirigidos a aliviar el dolor, retrasar su evolución y mejorar la fertilidad.

Que es llamada “enfermedad silenciosa”, ya que muchas mujeres la padecen en forma reservada naturalizando los fuertes dolores que genera. En ocasiones puede ser confundida con otras condiciones por lo que requiere la importancia de un diagnóstico temprano y preventivo.

Que afecta como mínimo a un 10 % de las mujeres, según datos de la OMS.

Que los tratamientos para esta enfermedad deben sostenerse en el tiempo, teniendo altos

costos, que no son cubiertos por el sistema público de salud, las obras sociales, ni las prepagas, debiendo por ello muchas mujeres abandonar los tratamientos.

Que el 14 de marzo se ha instituido como el "Día Internacional de la Endometriosis", con el objeto de concientizar y visibilizar esta enfermedad con el color amarillo.

Que el proyecto presentado por la Diputada Alejandra Lorden, busca garantizar el acceso integral en la detección, prevención, diagnóstico, estudios, control, tratamientos, fármacos y terapias de apoyo necesarios para el abordaje interdisciplinarios de la endometriosis.

Que ya existen leyes de esta índole en otras provincias, como es el caso de Córdoba, Tucumán y Chubut, para proteger a miles de mujeres que en edad reproductiva padecen esta enfermedad.

Que en la Legislatura Nacional existen diversos proyectos referentes a su incorporación en el Programa Médico Obligatorio, el cual incluye todas las prestaciones que una Obra Social o prepaga tiene que cubrir de manera obligatoria, cualquiera sea su plan, pero hasta tanto no se apruebe es necesario insistir en el pronto tratamiento de proyecto de la Diputada Alejandra Lorden para que la provincia de Buenos Aires cuente con una ley.

Que resulta imprescindible una ley a nivel provincial que abarque una campaña anual de información, sensibilización, difusión, detección precoz y tratamiento de la Endometriosis.

Que el Derecho a la Salud es uno de los Derechos Humanos fundamentales garantizados en los Artículos 41° y 42° de nuestra Constitución Nacional, así como numerosos acuerdos y tratados internacionales con rango constitucional, entre los que se destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 06/23

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el pronto tratamiento del Proyecto de Ley (D-95/22-23), sobre el abordaje interdisciplinario de la Endometriosis.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmades. SECRETARIA.-

